

**14/2022-PL.-** En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las 18:00 horas, del día **21 de diciembre de 2022**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los y las concejales: doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Silvia Miranda Iriarte, don Ibai Antón Domínguez, doña María José Arteaga Urrutia, don Iván Cacho Isla, doña María Aránzazu Biurrun Urpegui, don Jesús Antonio Lizaso Olivan, doña Aránzazu Gamba García, don Carmelo Jiménez Hernández, doña Laura Zorraquino Salvo, doña Patricia Elena Abad Encinas, don Carlos Jiménez Sarasa, doña Aránzazu Arias Leiro, don Francisco Javier Vílchez López y don José Javier Andueza Garcés.

Actuó de Secretaria doña Ainara Armendariz Castián.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria y que corresponde a la celebrada el día 30 de noviembre de 2022 No habiendo ninguna observación se aprueba por unanimidad.

### **2. Resoluciones de Alcaldía (números: 684-717/2022) dictadas desde el último Pleno.**

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **3. Aprobación, si procede, de modificación presupuestaria nº 23/2022.**

La Secretaria lee la propuesta de acuerdo y el alcalde explica la propuesta de modificación y abre un turno de intervenciones.

Ivan Cacho Isla hace uso de la palabra y expone que su grupo se alegra de que después de los retrasos se cumplan las sentencias.

Javier Vílchez López expone que se alegra de que se empiece a dar pasos en esta línea. El personal de policía municipal no entendía la situación que estaba viviendo. Espera que se encaucen las negociaciones y se superen las tiranteces existentes.

El Alcalde expone que a veces las cosas necesitan un recorrido y que está claro que en este caso, como en todos hay que ser responsables con los intereses del Ayuntamiento, que son también los intereses de la ciudadanía. Dice que espera que las negociaciones lleguen a buen término.

Terminadas las intervenciones, el Alcalde bre la votación y el pleno, por unanimidad, aprueba el siguiente acuerdo:

“Visto que el Ayuntamiento tiene la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en artículo 13 del Acuerdo Colectivo de trabajo del Ayuntamiento de Ansoáin en cuanto a la equiparación de la Policía Municipal a la Policía Foral; a la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº366 de 1 de marzo de 2021 y a la Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo de Navarra nº259/2021 de 6 de septiembre de 2021.

Visto que el importe derivado de estos cumplimientos asciende a 115.000,00 euros.

Visto que, según establece el Informe de Intervención, el presupuesto corriente cuenta con una aplicación de gasto destinada a ello pero hay que dotar de más crédito a esta aplicación para dar cobertura presupuestaria a estos gastos.

Visto que para ello es necesario modificar el presupuesto mediante suplemento de crédito, según lo establecido en el Art 44 y siguientes del Decreto Foral 270/1998.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 23/2022 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de suplemento de crédito.

- Aplicaciones de gasto ampliadas: 1-1321-1210300 Complementos y Ayuda Familiar PM.  
1-1321-1600001 Seguridad Social Policía Municipal.
- Fuente de financiación: Remanente de tesorería para gastos generales.
- Cuantía: 115.000 euros

2º De conformidad con lo establecido en la base 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 será suficiente el acuerdo de Pleno para activar la modificación sin precisar más trámites añadidos.”

#### **4. Aprobación, si procede, de modificación presupuestaria nº 24/2022.**

La Secretaria lee la propuesta de acuerdo y el Alcalde explica la propuesta de modificación y abre un turno de intervenciones.

Javier Vilchez López explica que entienden la necesidad de hacer la modificación y que además es urgente poner en marcha la instalación de las placas solares previstas en el tejado del frontón y también tomar más medidas en la misma línea.

El Alcalde responde que el plazo de ejecución es largo y que están en plazo. Se está haciendo seguimiento para que empiece lo antes posible. Se comunicará el inicio.

Terminadas las intervenciones, el alcalde llama a votar y el pleno, por unanimidad, ha aprobado el siguiente acuerdo:

“Visto que el incremento constante de los costes de electricidad y gas que se viene padeciendo durante el año 2022 ha provocado que las cantidades inicialmente asignadas al Presupuesto 2022 de las partidas presupuestarias de esta naturaleza sean insuficientes para dar cobertura al gasto real en el que está incurriendo este Ayuntamiento.

Visto que según establece el Informe de Intervención importe previsto de incremento de gasto de electricidad para el cierre del año 2022 son 106.000 euros y para el gas 40.000 euros y que por tanto es necesario modificar el presupuesto mediante el incremento de la dotación presupuestaria inicial de la partida de gasto correspondiente, según lo establecido en el Art 44 y siguientes del Decreto Foral 270/1998.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 24/2022 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de suplemento de crédito:

<b>Funtsak jasotzen dituen diru-sailak</b> <b>Aplicación presupuestaria que recibe fondos</b>	<b>Finantzaketa</b> <b>Fuente de financiación</b>	<b>Kopurua</b> <b>Importe</b>
1-1650- Argiteria publikoko	Gastu orokorretarako diruzaintzako	47.000,00€



22100	elektrizitate-hornidura Suministro electricidad alumbrado público	gerakina Remanente de Tesorería para Gastos Generales	
1-3331-22100	Antzerkiaren publikoaren elektrizitate-hornidura Suministro electricidad teatro	Gastu orokorretarako diruzaintzako gerakina Remanente de Tesorería para Gastos Generales	3.000,00€
1-34200-22100	Kirol-instalazioen elektrizitate-hornidura Suministro electricidad instalaciones deportivas	Gastu orokorretarako diruzaintzako gerakina Remanente de Tesorería para Gastos Generales	43.000,00€
2-341000-22100	Udal kiroletako zerbitzuko elektrizitate-hornidura Suministro electricidad servicio municipal de deportes	Gastu orokorretarako diruzaintzako gerakina Remanente de Tesorería para Gastos Generales	13.000,00€
1-34200-22102	Kirol-instalazioen gas-hornidura Suministro gas instalaciones deportivas	Gastu orokorretarako diruzaintzako gerakina Remanente de Tesorería para Gastos Generales	40.000,00€
			<b>146.000,00€</b>

2º De conformidad con lo establecido en la base 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 será suficiente el acuerdo de Pleno para activar la modificación sin precisar más trámites añadidos.”

## 5. Moción: Financiación de Agrupaciones Locales (Geroa Bai).

Javier Andueza Garcés, lee el texto de la moción presentada por Geroa Bai:

“Ha pasado más de un año desde que, el 14 de septiembre de 2021, el Congreso de los Diputados rechazara la toma en consideración de la Proposición de Ley sobre modificación parcial de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y de la Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos aprobada en el Parlamento de Navarra y remitida a la Cámara Baja.

Entre los argumentos que se pusieron entonces sobre la mesa para rechazar la propuesta del Parlamento Foral estaba que, el propio Congreso había creado, en abril de 2021, una Subcomisión para abordar los posibles cambios en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y que, ese era el escenario para debatir los cambios que planteaba este Parlamento.

Más de un año después, no solo no se ha avanzado en este asunto, si no que el pasado mes de mayo, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó una prórroga de seis meses para finalizar los trabajos de dicha Subcomisión. Tras esa prórroga, la Subcomisión dispone hasta febrero de 2023 para presentar un informe definitivo de los trabajos que se hayan realizado en su seno. Una ampliación de plazo que, dada la cercanía de las Elecciones Locales, perjudicará gravemente los intereses de las agrupaciones locales a las que se pretendía defender con la modificación planteada desde Navarra.

Y es que, hay que recordar que, la propuesta de modificación parcial que planteaba el Parlamento de Navarra busca el impulso de la participación ciudadana en los asuntos públicos de nuestros municipios atendiendo a dos objetivos claros:

Por un lado, la iniciativa persigue que en los procesos electorales municipales el límite de gasto se ajuste a las necesidades reales. En este sentido, cabe recordar que la Ley Orgánica de Régimen Electoral General fija un límite de gasto de campaña para las agrupaciones electorales y los pequeños partidos que concurren en un único municipio de 0,11 céntimos de euros por habitante, sin tener opción a contar con el complemento provincial del que disponen los partidos mayoritarios.

El segundo de los objetivos busca la eliminación de la sanción mínima de 50.000 euros en los casos en los que el gasto electoral se sobrepase en más de un 10% del máximo establecido, algo que se incluyó en la última modificación de la Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos.

Del mismo modo, la iniciativa rechazada por el Congreso de los Diputados proponía que estas medidas tengan efectos retroactivos y sean de aplicación a las formaciones que concurrieron a las elecciones municipales de 2015 y 2019.

Además, supondría modificar la Ley en el mismo sentido que lo ha venido reclamando el Tribunal de Cuentas en sus últimos informes de fiscalización de las contabilidades de las elecciones locales en los que se pone de manifiesto que 'el límite máximo de gasto aplicable resulta manifiestamente insuficiente para el desarrollo de una campaña electoral'. Algo que, ha llevado a este organismo a reclamar a las Cortes Generales, en más de una ocasión, que se modifique la Ley Orgánica sobre Financiación de Partidos.

El rechazo de esta propuesta aboca a un buen número de agrupaciones y pequeños partidos a una situación ciertamente preocupante ya que no solo siguen en pie los expedientes sancionadores de 2015 sino que podrían iniciarse los de 2019. Además, complicará el trabajo de muchas de estas agrupaciones de cara a los próximos comicios locales, lo que podría suponer que muchas de ellas acabarían por no presentarse.

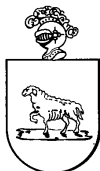
Por todas estas razones, resulta fundamental seguir insistiendo en la resolución de este problema y devolver el pleno derecho a la participación democrática de los vecinos y vecinas de muchos municipios.

Por todo ello, se propone la siguiente propuesta de resolución:

1. El Ayuntamiento de Ansoáin insta al Congreso de los Diputados a que, antes de la próxima convocatoria electoral, resuelva la problemática a la que se verán abocadas las agrupaciones de electores y los partidos locales de no introducirse los cambios referidos.

2. El Ayuntamiento de Ansoáin insta al Congreso de los Diputados a que, de manera urgente y antes del plazo de 15 días, en el seno de la Comisión Constitucional, convoque la Subcomisión para la reforma de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General con el fin de abordar los cambios legislativos pertinentes para poner solución a la situación actual.

3. Ayuntamiento de Ansoáin insta al Gobierno de España a presentar un proyecto de Ley para modificar la Ley Electoral y la de Financiación de Partidos y subsanar la situación a la que se ven abocadas los partidos de ámbito local y agrupaciones de electores, en el caso de que la Subcomisión para la reforma de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General no aborde los cambios legislativos en el plazo de un mes."



Ayuntamiento de Ansoáin  
Antsoaingo Udala  
C.I.F./I.F.K. P3132500D  
Tel.: 948132222  
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1  
Plaza Consistorial, 1  
31013 Nafarroa – Navarra  
[ansoain@ansoain.es](mailto:ansoain@ansoain.es)  
[www.ansoain.es](http://www.ansoain.es)

Javier Andueza Garcés añade que lo recogido en la moción llevan muchos años reclamándolo y que todavía hay tiempo de que antes de elecciones se modifique la ley electoral para poder solucionar este problema que tiene tanto que ver con la casuística local.

Ivan Cacho Isla anuncia que se van a abstener puesto que ya hay en el congreso de los diputados un grupo de trabajo para. Les parece un poco populista porque lo que corresponde es lo que se está haciendo, analizar una modificación general de la legislación electoral, no solo para solucionar este tema particular sino para plantear todas las modificaciones que hagan falta de esta legislación. En este marco del congreso se está haciendo un análisis riguroso, integral y se está trabajando buscando el consenso. En breve la subcomisión va a emitir el correspondiente dictamen para poder seguir el camino legislativo adecuado. No estamos de acuerdo con reformas parciales e inconexas entre sí. En las sociedades democráticas se necesitan procesos electorales sustentados en marcos estables.

Patricia Abad Encinas añade que su grupo va a votar a favor de la moción porque comparten el fondo y es de ley apoyar a las agrupaciones y partidos de ámbito local para que puedan funcionar en condiciones de igualdad. Desde 2015 no se han hecho las necesarias modificaciones y ya estamos a escasos meses de las siguientes elecciones por lo que sí que consideran normal que se vuelva a exigir que este tema se solucione ya.

Javier Vilchez López explica que comparten muchos puntos puesto que la actual legislación impone una limitación de gasto injusto para agrupaciones y entidades pequeñas. No están de acuerdo, sin embargo, con el punto que se refiere a dejar sin efecto las sanciones ya impuestas puesto que cuando se pusieron efectivamente se había infringido la normativa en vigor. No obstante, votarán a favor.

Ander Andoni Oroz Casimiro anuncia que el grupo de EH-Bildu votará a favor.

Se termina el debate y el Alcalde llama a votar. El pleno, aprueba la moción con 11 votos a favor (EH-Bildu, Navarra Suma, UIEP y Geroa Bai) y 6 abstenciones (PSN).

## **6. Mociones de urgencia.**

No se presentan.

## **7. Ruegos y preguntas.**

No se realizan ruegos ni se presentan preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por parte del alcalde con los mejores deseos para estos próximos días y para el año 2023, siendo las 18:31 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA